

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NUBIA MARIA GARCIA CASTAÑO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social
RADICADO: 33-2012-00322

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha la entidad no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 18 de Febrero de 2013, notificado a la entidad el día 26 de Febrero de 2013, por medio del cual se abrió a pruebas el incidente de desacato y se requirió a la entidad para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por la señora **NUBIA MARIA GARCIA CASTAÑO**, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 15 de Noviembre de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 03 de Agosto de 2012, referida a la solicitud de reconocimiento y pago de indemnización administrativa por la muerte violenta de **ARNOLDO MUÑOZ CASTAÑO**, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA
JUEZ

JEM-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín 19 DE MARZO DE 2013 Fijado a las 8 a.m. _____ KENNY DIAZ MONTOYA Secretario
